

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería recuete al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

Circular núm. 160.

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos con fecha 29 de abril último, me dice lo que sigue.

En las Juntas generales celebradas en el presente mes, se han confirmado los nombramientos hechos por esta Presidencia en favor de los sujetos siguientes, para Visitadores sustitutos de ganadería y cañadas:

D. Tomás de la Peña, vecino de Argés del Valle de Manzanedo, para el distrito occidental del partido de Medina de Pomar.

D. Tomás Rueda, vecino de Villalázara, distrito oriental del partido de Medina de Pomar.

D. Juan Pradales, vecino de Fuentecen, para el distrito occidental del partido de Roa.

D. Tomás Serrano, vecino de Salas, para el distrito occidental del partido de Salas de los Infantes.

D. Manuel Diaz Gallo, vecino de Sedano, para el distrito oriental del partido de Sedano.

D. Pedro Bravo, vecino de Soncillo, del distrito occidental del partido de Sedano.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia, sean reconocidos como tales Visitadores sustitutos de ganadería y cañadas las personas nombradas al efecto. Burgos 10 de mayo de 1855. = Ángel Barroeta.

Otra núm. 161.

La Junta de la Deuda pública en sesión del día 8 del

actual ha reconocido al Sr. Conde de Bornos, el importe de los diezmos que en concepto de Abad de Rueda percibía en las villas de Rueda y sus anejos Quintana y Villacanes, de esta provincia, señalando á dicho partícipe la renta líquida de 1565 rs. 14 mrs. para la capitalización á 3 por 100 y demás operaciones consiguientes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de mayo de 1850, se anuncia en este periódico para su publicidad y demás efectos correspondientes. Burgos 12 de mayo de 1855. = Pedro Julian Espariz.

La Junta de la Deuda pública en sesión del día 28 de abril último, ha reconocido á D. Mariano Fontes, Marqués de Ordoño, el importe de los diezmos que percibía en el lugar de Angulo y sus anejos, en esta provincia, señalando á dicho partícipe la renta líquida de 1439 rs. 6 mrs. para la capitalización á 3 por 100 y demás operaciones consiguientes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de mayo de 1850, se anuncia en este periódico para su publicidad y demás efectos correspondientes. Burgos 12 de mayo de 1855. = Pedro Julian Espariz.

La Junta de la Deuda pública en sesión del día 28 de abril último ha reconocido al Sr. Duque de Berwick y Albuera, el importe de las tercias que como Marqués de San Leonardo percibía en la villa y Puebla de la Gallega, Aldea del Pinar, Navas, Ontoria y Rabanera, de esta provincia, y en la de Santa María de Hoyas, Navaleno, Casareo, Arganza, Vadillo y Muñelas, de la de Soria, señalando á dicho partícipe la renta líquida de 7418 rs. 9 mrs. para la capitalización á 3 por ciento y demás operaciones consiguientes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de mayo de 1850, se anuncia en este periódico para su publicidad y demás efectos correspondientes. Burgos 12 de mayo de 1855. = Pedro Julian Espariz.

Otra núm. 162.

Estando cubierta la responsabilidad que pudiera ocur-

rir contra D. Manuel Benito, recaudador de las contribuciones territorial é industrial de 47 pueblos del partido de Salas de los Infantes y cinco del de Lerma, se le ha puesto en posesion por este Gobierno de provincia del referido cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que por los pueblos interesados se le reconozca desde este dia como á tal recaudador, prestándole los respectivos Ayuntamientos la proteccion y auxilios que le conceden las instrucciones vigentes. Burgos 14 de mayo de 1855.—Pedro Julian Espariz.

Otra núm. 135.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Con fecha 20 de abril anterior y por el Boletin oficial del siguiente dia núm. 48, hizo saber esta Administracion á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que con arreglo al art. 13 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 debió procederse al nombramiento y propuesta de peritos repartidores á fin de que constituidas las Juntas periciales que han de ejecutar el reparto del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año de 1856, pudiesen dedicarse al desempeño de su cargo rectificando el amillaramiento en la parte que deba ser rectificado y practicando las evaluaciones necesarias para que el reparto se verifique con la mayor exactitud posible; mas como quiera que hasta ahora hayan faltado muchos Ayuntamientos á evacuar este importante servicio, la Administracion recomienda de nuevo y eficazmente á aquellas corporaciones que aun no han hecho dichos nombramientos y propuestas, lo verifiquen con toda premura, remitiendo á esta oficina y á la Administracion de Aranda de Duero los pueblos comprendidos en aquel partido, recomendandoles igualmente la mas acertada eleccion en el nombramiento y propuestas de peritos.

Burgos 12 de mayo de 1855.—Eugenio Maria Perez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Partido de Villadiego.

Aprobados por la Diputacion los presupuestos de gastos carcelarios de este partido correspondiente al presente año, y con vista de la cuenta de los gastos causados en el anterior, ha hecho el reparto del déficit que en este resulta entre los pueblos del mismo: ambos documentos se publican en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de dicho partido, los cuales procederán en el término de ocho dias á satisfacer al Alcalde cabeza de partido la mitad del cupo que les ha correspondido, y la otra mitad por iguales partes en los meses de julio y octubre próximos. Burgos 20 de abril de 1855.—Angel Barroeta.—P. A. D. L. D., Mariano de la Garza, Secretario.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Presupuesto de gastos cancelarios de este partido para el presente año

Para el socorro de presos	4122 rs.
Para sueldo del alcaide	2200

Para medicinas de los presos enfermos	200
Para reparos y limpieza de la cárcel	500

Existencia segun resulta de la cuenta del año anterior	7.32	2385
--	------	------

Para repartir	4637
---------------	------

	Número de vecinos.	Reales.	mrs.
Aceñillo	48	41	
Albaastro	42	27	
Amaya y Peones	42	95	
Arcellares	14	31	24
Arenillas de Villadiego	47	38	17
Barrio San Felices	15	34	
Barriolucio	4	9	
Barrio Panizares	48	40	26
Barrios de Villadiego	45	34	
Basconcillos del Tozo	6	13	20
Boda	41	25	
Brúles	8	18	
Bustillo del Paramo	43	29	15
Cañizar de Amaya	22	50	
Castrecias	29	65	23
Castrillo de Riopisuerga	20	45	10
Castromorca	14	31	24
Cocillina	30	63	
Congosto	42	27	
Corralejo	11	25	
Cuevas de Villadiego	24	54	12
Escuderos	7	16	
Fuencaliente de Lucio	43	29	15
Fuencaliente de Puerta	6	13	20
Fuencivil	47	38	17
Fuenteodra	14	31	24
Guadilla de Villamar	51	115	17
Inojal de Riopisuerga	9	20	13
Hormazuela	46	36	
Hornicedo	6	13	20
Hoyos del Tozo	10	22	22
Humada	18	40	26
Icedo	4	9	
Llanillo	6	43	20
Mahallos	40	22	22
Melgosa de Villadiego	10	22	22
Montorio	56	125	28
Mundilla	9	20	13
Nuez de Arriba	23	52	
Olinas de la Picaza	49	43	
Ordejones	29	65	23
Paduzuelos	12	27	
Paul	9	20	13
Pedrosa de Arcellares	8	18	
Pedranos de Tozo	8	18	
Puentes de Amaya	6	13	20
Quintanas de Valdeucio	16	36	
Quintanilla la Presa	10	22	22
Quintanilla Riefresno	25	56	21
Revollada y su granja	5	11	11
Revollidillo	15	34	
Revollado la Torre	47	106	15
Revollado Traspaña	16	36	
Renedo la Escalera	9	20	13
Rezmende	20	45	10
Riva de Villadiego	6	13	20
Rioparaiso	13	29	15
Salazar de Amaya	50	113	
Sandoval de la Reina	55	124	19

San Matés de Abar	48	41	
San Martín de Humada	18	41	
San Quirce de Riopisuerga	48	108	24
Santa María Anañuez	14	31	24
Solanas de Valdelucio	5	41	11
Sordillos	20	45	10
Sotobellanos	25	56	21
Sotresgudo	52	117	26
Tablada de Villadiego	9	20	13
Tagarrosa	14	31	24
Talamillo	43	34	
Tapia	37	84	36
Trashaedo	47	38	17
Urbel del Castillo	27	61	
Valcaceres	26	59	25
Villadiego	205	464	9
Yal tierra	9	20	13
Villaescobedo	9	20	13
Villaherrando	10	22	22
Villavilla junto á Villadiego	30	68	
Villalivado	11	25	
Villamartin	15	35	
Villamayor de Treviño y su granja	51	115	17
Villanovo	5	11	11
Villaute	12	27	
Villanueva de Odra	45	102	
Villanueva de Puerta	21	47	19
Villavedon	18	41	
Villahizan de Treviño y su granja	60	136	
Villegas y Villamorón	88	199	10
Villela	14	31	24
Villusto	33	74	25
Zarzosa de Riopisuerga	37	84	
	2068	4674	

ANUNCIOS OFICIALES.

Con esta fecha digo al Alcalde de Mambrillas lo que sigue.

«Visto el acuerdo de ese Ayuntamiento solicitando se concedan á Francisco Garcia y Tomas Hernando 72 piezas de madera de eubro que necesitan para reparar sus casas segun manifiesta el Maestro Alarife; y resultando que dicha corta puede permitirse en el cuartel núm. 6.º de ese monte, segun informan los empleados del ramo, he acordado autorizarla y prevenir á V. que exija de los mencionados vecinos la cantidad de 254 rs. en que han sido tasadas dichas maderas, cuyo importe entrará V. ingrese en esa Depositaria de fondos municipales.»

Se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 11 de mayo de 1855.—Angel Barroeta.

Con esta fecha digo al Alcalde constitucional de Santo Domingo de Silos, lo siguiente:

«Visto el acuerdo de ese Ayuntamiento en solicitud de que se concedan á Felipe Andrés, Toribio Blanco, y Venancio Alameda, vecinos de esa villa y sus aldeas, 40 pinos que segun el Maestro Alarife, necesitan para reparar sus casas; y resultando de los informes que han dado los empleados de montes, que pueden cortarse dichos pinos del cuartel núm. 4.º de ese monte, he acordado autorizar dicha corta y prevenir á V. que disponga ingresen en esa depositaria de fondos municipales los 670 rs. en que han sido tasados los pinos y que deberán satisfacer á prorata los espresados vecinos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para co-

nocimiento del público. Burgos 11 de mayo de 1855.—Angel Barroeta.

Administración patrimonial del Real valle de la Alcudia.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el dia 30 de abril próximo pasado, se saca nuevamente á subasta el arrendamiento por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de octubre del presente año, las yerbas de invierno, primavera, veranadero, agostadero, y el fruto de bellota, donde lo hay, de los 84 millares y quintos que posee S. M. la Reina (q. D. g.) en el Real valle de Alcudia provincia de Ciudad-Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la subasta fiador abonado á satisfaccion del que presida, que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados al disfrute de yerbas.

La subasta se verificará por millares, y en doble remate en la seccion de contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, y esta Administracion, sita en esta villa, los dias 13, 14, 15 y 16 del mes de julio próximo venidero, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto. Almodobar del Campo 12 de mayo de 1855.—Juan Bada Quintano.

D. Juan Francisco Trueba, Juez de 1.ª instancia del partido de Valmaseda de la provincia de Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes, sitios en el valle de Mena, que dotan una capellanía fundada en la hermita del Patrocinio de Nuestra Señora y del glorioso San José en el término del lugar de Vallejuelo, del mismo valle de Mena, por el Br. D. Pedro de la Fuente, Presbítero Cura Beneficiado del mismo Vallejuelo á 18 de abril de 1679; por cuya fundacion se nombra para primer capellan al Licenciado D. Juan de Vallejo; y para despues de su muerte se manda que suceda en ella la persona que nombrare D. Juan de la Fuente, sobrino del fundador, á quien nombra por patrono, y sucesores en el vicinio que posea, á calidad de que el nombrado habia de ser su hijo y descendiente, y en falta, el dendo mas cercano; para que en el término de 30 dias á contar desde que se publique este edicto en la Gaceta oficial del reino, se presenten á deducirle en forma en este Juzgado, en el que y por ante el presente escribano penden autos sobre la adjudicacion de los espresados bienes, promovidos por Doña Manuela de Helguero; apercibidos que en otro caso se mirarán aquellos su curso y lo que se determine les parará perjuicio. Dado en Valmaseda á 7 de mayo de 1855.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado, Gregorio de Valpanda.

Corresponde con su original unido al expediente de su razon; y en fé lo signo y firmo el dia de su expedición.—Gregorio de Valpanda.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de pueblo de Villegas, la cual está dotada con 600 rs. anuales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de 20 dias contados desde el en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Villegas 8 de mayo de 1855.—El Alcalde, Narciso Gutierrez.

HERRATA.—En la vacante de cirujano de Fuentelissandro anunciada en el núm. 28, se puso 250 rs. en lugar de 1250.

Se halla vacante el partido de cirujano de Santa Maria de Rivaredonda. Su dotacion consiste en cien fanegas de trigo á la de buena calidad, pagadas por el ayuntamiento en el mes de setiembre de cada año; libre de toda contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, en todo lo que resta del presente mes de mayo, pues á principios de junio se proveerá dicha plaza.

Se halla vacante la plaza de Boticario titular de esta villa cuya dotacion consiste en 180 fanegas de trigo cobradas por el mismo en las eras al tiempo de la recoleccion incluidas 15 fanegas que paga la villa por la asistencia de los pobres, con casa de balde y libre de toda contribucion excepto la del subsidio, y ademas la dotacion que pueda reunir de sus anejos Cilleruelo de Arriba y Santa Maria Mercadillo. Los memoriales se dirigiran al Alcalde hasta el 30 de mayo y la plaza se proveera el 15 de junio. Piñilla Trasmonte 10 de mayo de 1855.—El Alcalde, Faustino de Achategui.

ANUNCIOS.

En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Carriñena y Jimenez, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los articulos siguientes.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial.—Padrones de riqueza.—Repartos de contribucion.—Recibos de id.—Estados de muertos, nacidos y casados.—Propuestas de arbitrios.—Impresos para las cuentas de propios. Libramientos, Cargarémes, Relaciones de cargo y data, Estados clasificados de conceptos, Inventarios, Observaciones, Cartas de pago.—Estados de caminos.—Id. de fincas exentas.—La ley de 3 de febrero de 1823 restablecida por Real decreto de 7 de agosto último, en la cual se encuentran detalladas las atribuciones de los Alcaldes y Ayuntamientos.—Valbuenas, diccionario latino español. Zúñigas.—Prontuarios del papel sellado.—Cuadro sinoptico de la ley hipotecaria.—Explicacion y cuadro ilumina-

nado del sistema métrico decimal.—Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas.—Fabulas de Samaniego. Fleuris, Ruedas, instruccion primaria, Naharros, Amigos de los niños, Catecismos, Métodos prácticos, silabarios y compendios del arte de leer, escribir y contar, papel rayado y blanco, tablas, plumas, orlas, etc. etc.

Tambien se venden impresos para las relaciones de los suministros hechos por los pueblos al ejército y guardia civil; y libritos para precaverse del cólera morbo.

A los Sres. Maestros de instruccion primaria.

D. SALOMON PAMPLIEGA, Profesor de Instruccion Primaria en la Ciudad de Burgos y Autor del Nuevo y completo Silabario y el Método Práctico para enseñar á leer, obras que ademas de haber sido aprobadas por S. M. como útiles para la ensenanza, han obtenido general aceptacion y feliz éxito, anuncia á sus compradores, que acaba de hacer una segunda edicion de los Compendios del Arte de leer, escribir y contar, con un Tratadito de urbanidad, y unas breves lecciones de Geografía.

Remite ejemplares de unos y otros por el correo franco de porte á los que en carta franca manden en sellos ó libranza sobre correos el importe del pedido á los precios siguientes.

El Silabario á 2 rs. docena á 22 rs. gruesa.

El mismo Silabario en 8 cuartillos dobles papel marquilla á 10 rs. el juego.

El Método Práctico á real ejemplar á 10 rs. docena.

Los Compendios á real ejemplar á 5 rs. docena.

Las cartas en que se piden estos libros deberán dirigirse francas á D. Salomon Pampliega, calle de Fernan-González, núm. 19, en Burgos.

Tambien se han establecido, para mayor comodidad de los consumidores, los puntos de venta siguientes: Madrid librerías del señor Bercaudo, y señor Gonzalez; Zamora, D. Mateo Revilla; Salamanca, D. Domingo Blanco; Valladolid, D. Julian Pastor; —Patencia, D. Gerónimo Camazon; Almeriatejo, D. Juan Portales; —Lagroño, D. José Izquierdo; —Burgo de Osma, D. Marcos Zorrilla, y en Burgos en las principales librerías y tiendas de comercio.

Advertencia interesante A los que tomen el importe de 100 rs. se les regalara la nueva coleccion de carteles.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en el mes de abril de 1855.

- Núm. 40. Circular de la Diputacion provincial, referente á la entrega de quintos.
- Núm. 41. Otra de id., acerca de la exposicion de Paris.
- Núm. 42. Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, suspendiendo la concesion de órdenes sagradas.
- Otra del Ministerio de la Gobernacion, sobre correspondencia estrangera.
- Núm. 43. Circular de la Administracion de Hacienda pública, sobre aguaceros.
- Reglamento para la admision de alumnos en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor.
- Núm. 44. Circular del Gobierno de provincia, acerca de los reconocimientos de quintos.
- Real orden del Ministerio de Fomento, sobre ganaderos.
- Circular de la Administracion de Hacienda pública, pidiendo á los Ayuntamientos los recibos de gastos municipales y premio de cobranza.
- Núm. 45. Circular del Gobierno de provincia imponiendo 200 rs. de multa á D. Faustino Achategui.
- Núm. 46. Otra anunciando la conduccion del correo de esta capital á Salas de los Infantes.

- Núm. 47. Real orden del Ministerio de la Guerra sobre abono de tiempo en su carrera á los individuos de la Milicia Nacional y Cuerpos francos que hayan ingresado en el ejército.
- Circular del Gobierno de provincia ordenando á los Alcaldes se personen á proveerse de las cédulas de vecindad.
- Núm. 48. Real decreto del Ministerio de la Gobernacion nombrando Sub Inspector de la Milicia Nacional á D. Benigno Fernandez de Castro.
- Núm. 49. Real orden del Ministerio de la Gobernacion para que se preste el apoyo necesario á las comisiones militares encargadas de formar el mapa geológico del reino.
- Circular del Gobierno de provincia concediendo autorizacion para establecer puestos de parada.
- Núm. 50. Real orden del Ministerio de la Gobernacion mandando se establezca entre Aranda de Duero y el Burgo de Osma una tercera espedicion semanal para la conduccion de la correspondencia pública.

Imp. de Carriñena y Jimenez.